

MEMORANDO

Código	2310460
Dependencia	
Para	MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA Secretario Jurídico Distrital
De	SUBSECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL Y DIRECTORA DISTRITAL DE DOCTRINA Y ASUNTOS NORMATIVOS (e).
Asunto	Proyecto de Acuerdo de iniciativa de la administración: <i>"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones"</i>

Referenciados:

1-2024-18519

Trámite:

Firma del Alcalde Mayor

Respetado secretario:

De manera atenta se remite a su despacho, el proyecto de acuerdo de iniciativa de la administración referenciado en el asunto, allegado debidamente firmado por la Secretaria Distrital de Hacienda, que tiene como propósito expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Con la presentación de este proyecto se busca dar cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente lo consagrado en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 819 de 2003 y 1483 de 2011, en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, en los Decretos Distritales 714 de 1996, 492 de 2019 y 192 de 2021 y demás normas que regulan el presupuesto anual de rentas y gastos.

En este sentido y como lo manifiesta la Secretaría Distrital de Hacienda:

"En el primer año de gobierno concentramos nuestros esfuerzos en formular y consolidar el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", estableciendo las bases de los programas y proyectos en los que se invertirán los recursos públicos de

Bogotá entre 2024 y 2027 para fortalecer la seguridad, mejorar la infraestructura, garantizar servicios esenciales como salud y educación, promover la cultura y el deporte para todos, así como también para abordar los desafíos del cambio climático y fomentar la generación de oportunidades en diversos ámbitos, con miras a la reactivación económica de la ciudad”.

Estos documentos se encuentran acompañados del respectivo mensaje presupuestal, y demás anexos pertinentes al caso. Así mismo, mediante oficio 2024EE39897701 del 31 de octubre 2024, la Secretaría Distrital de Hacienda certifica el cumplimiento de requisitos de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo Distrital 741 de 2019 en el cual manifiesta que el mismo es viable jurídica, presupuestal y técnicamente.

Ahora bien, conforme con el artículo 136 del Decreto Ley 1421 de 1993 el Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Mayor, y de conformidad con la Constitución Política y la Ley Orgánica del Presupuesto, expedirá el presupuesto anual, y regulará lo relacionado con la programación, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto distrital y de los Fondos de Desarrollo Local.

Por lo anterior, el Concejo de Bogotá es el organismo competente para dar trámite a la presente iniciativa, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto ley 1421 de 1993, norma que le otorga la competencia al Cabildo Distrital de “*Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*”.

En ese orden de ideas, y conforme al artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, es claro que son atribuciones del Alcalde Mayor: (i) hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo, así como (ii) Presentar al Concejo los proyectos de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Distrito. Por lo que se puede concluir que, el Alcalde Mayor es competente para la presentación del presupuesto del Distrito Capital para la vigencia 2025, conforme a lo establecido en el numeral 12 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 13 del mismo, para lo cual se deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos para la presentación del presupuesto conforme al artículo 140¹ idem.

¹ Artículo 140. Plazos De Presentación del Presupuesto. El proyecto de presupuesto anual deberá presentarse a consideración del Concejo dentro de los tres (3) primeros días de las sesiones ordinarias del mes de noviembre. Si el proyecto no se presentare dentro de dicho plazo, regirá el correspondiente a la vigencia anterior, ajustado de acuerdo con el artículo 348 de la Constitución Política.

Si el Concejo no expidiere el presupuesto antes del diez (10) de diciembre, regirá el proyecto presentado por el Alcalde Mayor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Código 4100000
Bogotá, D.C.,

CONCEJO DE BOGOTA 01-11-2024 01:57:42

2024ER25534 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTAD.C./CARLOS FERNANDO GALAN

DESTINO: SECRETARIA GENERAL/VIZCAINO SOLANO LUZ ANGELICA

ASUNTO: PRESUPUESTO 2025

OBS: PA 842 DE 2024

Doctores

JUAN JAVIER BAENA

Presidente Concejo de Bogotá

correo institucional: presidencia@concejobogota.gov.co

LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO

Secretaria General Concejo de Bogotá

correo institucional: secretariageneral@concejobogota.gov.co

Calle 36 No. 28 A- 41

Ciudad

Asunto: Remisión articulado del proyecto de acuerdo de iniciativa de la administración distrital *"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones"*

Referenciados: 1-2024-18519

Respetados doctores:

De manera atenta, me permito presentar a consideración del honorable Concejo de Bogotá D.C., el proyecto de acuerdo, *"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones"*.

Asimismo, se remite certificación de cumplimiento de requisitos legales del precitado proyecto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 67 del Acuerdo Distrital 741 de 2019, *"Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital"*, y demás documentos enlistados al final del presente documento.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Es de mencionar que la Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta al desarrollo y trámite de la iniciativa referenciada.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO GALÁN

Alcalde Mayor de Bogotá

Anexos: Documento mensaje presupuestal, proyecto de acuerdo, certificación de cumplimiento de requisitos suscrito por la Secretaría Distrital de Hacienda, acta No. 76 Consejo de Gobierno, actas 16 y 17 del CONFIS y memoria USB

Proyectó: Johana Gámez Gómez - Profesional Especializada- Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos ^T

Revisó: Lina Marcela Melo Rodríguez – Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos (e)

Daniel Yidid Granados Gelves – Profesional Especializada - Subsecretaría Jurídica Distrital ^{E.S.}

Aprobó: Angélica María Acuña Porras – Subsecretaria Jurídica Distrital ^{AP}

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



Por lo anteriormente expuesto, de la manera más atenta se remite a su despacho el proyecto de acuerdo del asunto, el cual se ajusta a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, para su consideración y posterior firma del Alcalde Mayor, entendiendo que desde el marco de las competencias establecidas para la Secretaría Distrital de Hacienda, se efectuó la revisión técnica y jurídica correspondiente.

Atentamente,



ANGÉLICA MARIA ACUÑA PORRAS



LINA MARCELA MELO RODRÍGUEZ

c.c. N.A.

Anexos: Documento mensaje presupuestal, proyecto de acuerdo, certificación de cumplimiento de requisitos suscrito por la Secretaría Distrital de Hacienda, acta No. 76 Consejo de Gobierno, actas 16 y 17 del CONFIS y memoria USB

Proyectó: Johana Gámez Gómez - Profesional Especializada- Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Revisó: Lina Marcela Melo Rodríguez – Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos (e)

Daniel Yidid Granados Gelves– Profesional Especializado - Subsecretaría Jurídica Distrital

Aprobó: Angélica María Acuña Porras – Subsecretaria Jurídica Distrital. *Am*

PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL 2025

Honorables Concejales y Concejales:

El Gobierno Distrital presenta a su consideración el Proyecto de Acuerdo "*Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones*", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 37¹ del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital.

En el primer año de gobierno concentramos nuestros esfuerzos en formular y consolidar el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", estableciendo las bases de los programas y proyectos en los que se invertirán los recursos públicos de Bogotá entre 2024 y 2027 para fortalecer la seguridad, mejorar la infraestructura, garantizar servicios esenciales como salud y educación, promover la cultura y el deporte para todos, así como también para abordar los desafíos del cambio climático y fomentar la generación de oportunidades en diversos ámbitos, con miras a la reactivación económica de la ciudad.

En materia de seguridad, trabajamos de manera conjunta entre las entidades distritales y nacionales para proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá, para lograr el debilitamiento del crimen organizado y el desmantelamiento de las estructuras criminales, que en los últimos años ha estado determinada por la transformación de las prácticas delincuenciales y alianzas entre las organizaciones criminales y armadas, así como un incremento de expresiones de violencia y conflictividad social.

A nivel distrital trabajamos de manera coordinada la operación del Sistema Integral de Seguridad y Emergencias NUSE 123 del Distrito Capital, con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE, y la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, dando respuesta para la atención de los eventos de emergencias y seguridad en el Distrito Capital. Por último, seguiremos trabajando en mejorar las condiciones de acceso a la justicia en la ciudad y en ampliar la capacidad de los equipamientos distritales de justicia.

Para mejorar la infraestructura de la ciudad, a octubre de 2024 el Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con 422 frentes de obra activos en la ejecución de 76 contratos de proyectos de infraestructura para la movilidad y más 23 contratos de conservación de malla vial, espacio público y ciclo infraestructura. Uno de los propósitos centrales es poner al día las obras para entregarlas al servicio de la ciudadanía y mejorar la movilidad, contribuyendo a la reactivación económica de la capital y al desarrollo de la comunidad. Este esfuerzo ha permitido entregar a

¹ Artículo 37 Decreto Distrital 714 de 1996.- De la Presentación del Proyecto de Presupuesto. El Gobierno Distrital someterá el Proyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital a consideración del Concejo Distrital por conducto de la Secretaría de Hacienda Distrital, durante los primeros tres (3) días de las sesiones ordinarias del mes de Noviembre, el cual contendrá el Proyecto de Rentas e Ingresos y de Inversiones y Gastos y el Resultado Fiscal y las disposiciones generales.

lo largo del año 2024, 17 obras de la ciudad beneficiando a más de 4 millones de habitantes de manera directa y evidenciando que es posible con gerencia integral, articulación interinstitucional y el apoyo de la ciudadanía, mejorar la infraestructura para la movilidad de la capital y aportar en la consecución de nuestro propósito mayor para que Bogotá camine segura.

Respecto a los servicios esenciales de salud, el nuevo modelo de salud contemplado en el Plan Distrital de Desarrollo es una prioridad que busca articular de manera integral el sector público y privado para impulsar un acceso equitativo y de calidad a servicios. En este nuevo Modelo de Atención de Salud de Bogotá MAS Bienestar, la Secretaría Distrital de Salud firmó convenios de coordinación con todas las EPS que operan en la ciudad, así como con las Subredes Integradas de Servicios de Salud, lo que permitirá cubrir todos los territorios, tanto urbanos como rurales, garantizando atención a todas las personas sin distinción de su EPS.

Por otra parte, frente al servicio esencial de educación, la propuesta para el mejoramiento de la Calidad Educativa implica la articulación interinstitucional con entidades de diferentes sectores de la ciudad, organismos multilaterales y diferentes organizaciones en el marco de tres ejes estratégicos: Atención integral a la primera infancia, cierre de brechas y proyectos de vida, los cuales enmarcan las acciones para garantizar una educación que responda a las necesidades de la ciudadanía y promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes, así como en estrategias de acceso y permanencia en la educación superior y posmedia.

La cultura y el deporte juegan un papel fundamental para interactuar y unirnos como sociedad en medio de las diferencias. A través de estos sectores desarrollamos actividades para fortalecer la participación ciudadana, con una amplia oferta cultural, programas de formación y espacios deportivos para incentivar en los habitantes de Bogotá el sentido de pertenencia que es tan necesario para hacer de Bogotá la ciudad que soñamos para sentirnos como en casa: "*Bogotá, mi Ciudad, mi Casa*"

Para abordar los desafíos del cambio climático, en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial trabajamos con la región para avanzar en un modelo de desarrollo sostenible en la ocupación del territorio, para afrontar los retos en materia de ordenamiento territorial y garantizar la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad frente a los desafíos que nos impone el cambio climático y el impacto ambiental generado por las economías ilegales y la expansión urbana no planificada del territorio.

El presupuesto que se presenta al honorable Concejo de Bogotá para el año 2025, se enfoca en los pilares fundamentales del Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura*", orientando el gasto de inversión a mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando mayor seguridad e igualdad de oportunidades para un acceso más justo a los bienes y servicios públicos.

El presupuesto se construye teniendo en cuenta la proyección de ingresos que involucra los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país. Para los ingresos tributarios se analizó el comportamiento histórico de cada tributo y se estudió la dinámica de los determinantes fundamentales reconocidos de los impuestos como bases gravables, tarifas efectivas, sistemas de liquidación, normatividad vigente, y la relación de éstos con la actividad económica y con variables institucionales con incidencia en su comportamiento. Adicionalmente se consideró el componente de gestión, que incluye el recaudo asociado al desarrollo de acciones de

fiscalización y cobro, proyectado por la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Cobro.

En cuanto a los ingresos no tributarios de recaudo propio, como las contribuciones, tasas y derechos administrativos, multas, sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios, y participaciones en impuestos y contribuciones, se tuvieron en cuenta sus determinantes y su comportamiento histórico, además del conocimiento propio de los sectores de la administración correspondientes.

Las asignaciones presupuestales en el gasto se realizaron de acuerdo con la normativa vigente, preservando el objetivo principal de financiar los gastos de funcionamiento, el gasto social que requiere la ciudad, la inversión, y continuando con la asunción de los compromisos adquiridos para el servicio de la deuda, la cofinanciación de las inversiones en infraestructura de transporte público y los derivados de las aprobaciones de vigencias futuras.

Para las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito se distribuye el presupuesto en gastos de funcionamiento por valor de \$5,1 billones, servicio de la deuda por \$2,0 billones y una inversión por valor de \$31,3 billones, para un total de \$38,4 billones, con una variación del 13,7% respecto del presupuesto del año 2024.

Presupuesto Anual del Distrito Capital
(Millones de pesos corrientes)

Concepto	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto vigente 2024 (Sept.30)	Programado 2025
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	2.999.744	3.617.103	3.961.769	4.621.907	5.120.995
<i>Servicio de la Deuda</i>	546.874	763.284	1.537.488	2.082.599	2.029.135
<i>Inversión</i>	21.131.113	24.635.616	25.877.611	27.102.988	31.282.614
Total	24.677.731	29.016.003	31.376.868	33.807.494	38.432.743
Variación					
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	-6,2%	20,6%	9,5%	16,6%	10,8%
<i>Servicio de la Deuda</i>	11,7%	39,6%	101,4%	35,5%	-2,6%
<i>Inversión</i>	24,2%	16,6%	5,0%	4,7%	15,4%
Total	19,3%	17,6%	8,1%	7,7%	13,7%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Incluye los anteproyectos de presupuesto de la Administración Central, de los Establecimientos Públicos y el Ente Universitario Autónomo en virtud del Decreto 714 de 1996 Artículo 10 Literal C.

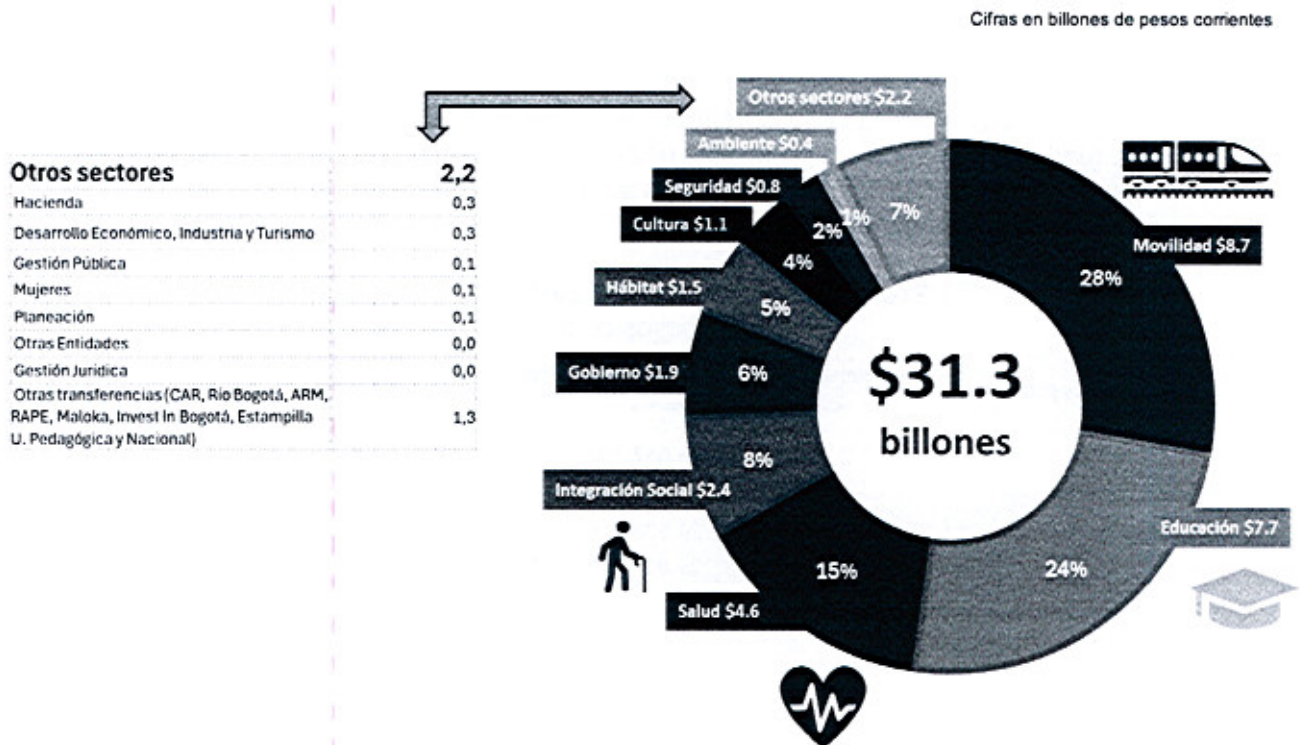
El gasto de funcionamiento registra una variación moderada del 10,8% con respecto al presupuesto vigente de 2024 revirtiendo la tendencia de crecimiento presentada el último año, como resultado, entre otros aspectos, de la aplicación de las medidas de austeridad establecidas en el decreto 062 de 2024.

El servicio de la deuda disminuye 2,6% respecto al año 2024, teniendo en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente y las operaciones conexas a estas, así como los



nuevos compromisos de la deuda futura proyectada para hacer posible la financiación de algunos proyectos estratégicos de infraestructura que demanda la ciudad.

Por su parte, el gasto de Inversión corresponde al presupuesto asignado a las entidades atendiendo las prioridades establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", \$31,3 billones, con un aumento del 15,4% considerando las necesidades prioritarias informadas por las entidades para dar estricto cumplimiento a las metas y objetivos del Plan de Desarrollo, optimizando al máximo los recursos disponibles en un marco de austeridad y uso eficiente de los mismos, y buscando apoyar el crecimiento económico de Bogotá. Para el año 2025, el 75% de los recursos se concentran en cuatro sectores: Movilidad con el 28%, Educación con el 24%; Salud con el 15% e Integración Social con el 8% como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

El presupuesto anual del distrito para la vigencia 2025 incluye dentro de su programación un conjunto de inversiones que apuntan a la reactivación económica de la ciudad. Esto será posible con los recursos enfocados en obras civiles, hábitat y desarrollo económico entre otros. La estrategia para el sector de desarrollo económico incorpora acciones orientadas a mejorar la colocación de empleo, financiamiento productivo y fortalecimiento de unidades productivas. De manera específica, la estrategia incluye acciones de gestión orientadas a incentivar las colocaciones en el mercado laboral formal priorizando poblaciones que evidencian brechas en su inclusión como las mujeres y jóvenes. De otra parte, incorpora acciones para facilitar el acceso a mecanismos de financiamiento para mejorar capacidades de inversión y capitalización,

solventar necesidades de liquidez, capital de trabajo y/o modernización. Para el sector hábitat se espera incrementar el otorgamiento de subsidios para compra de vivienda y mejoramiento de vivienda, que permitirán facilitar el acceso de las familias bogotanas a viviendas dignas y asequibles, impulsando la reactivación del sector de la construcción y la compra de vivienda. En cuanto a las obras civiles, con los recursos del presupuesto de 2025 podrán acelerarse obras relacionadas con el mantenimiento de la malla vial, Metro, Transmilenio Calle 13, mantenimiento del SITP, así como obras civiles en sectores de educación y salud. Asimismo, se continuará con los más de 480 frentes de trabajo de obra para acelerar la construcción de vías, troncales, ciclo carriles y andenes. Las inversiones en los sectores generan efectos multiplicadores sobre la inversión y el empleo que permitirán acelerar el crecimiento económico de Bogotá.

Es importante resaltar que, como eje de las estrategias de esta administración, y el compromiso de combatir el delito que aqueja la tranquilidad de los Bogotanos, para el año 2025 el presupuesto de inversión del sector Seguridad se aumentó en un 43% con una inversión que asciende a \$791 mil millones para brindar herramientas que permitan a los organismos competentes disponer de la capacidad y los activos tecnológicos que ayuden a mejorar la seguridad de la ciudad y dismantelar las estructuras criminales y delincuenciales. Este presupuesto financiará entre otros, los siguientes gastos:

- ✓ Ampliación de la cobertura del sistema de video vigilancia mediante la adquisición de nuevas cámaras para la ciudad e integración de cámaras de privados y entidades públicas distritales al sistema: \$122 mil millones.
 - ✓ Gestión territorial para la Convivencia y Seguridad (162 gestores en las 20 localidades y 100 gestores para acompañar aglomeraciones y manifestaciones): \$54 mil millones.
 - ✓ Ampliación de los equipamientos de justicia de la ciudad a través de la contratación de la construcción de la Cárcel Distrital II, la entrega de la URI Norte, y la puesta en operación de dos unidades móviles de acceso a la justicia: \$88 mil millones.
 - ✓ Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa con dos nuevas rutas de atención especializada: \$17 mil millones.
 - ✓ Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad: \$263 mil millones que serán invertidos principalmente en la terminación del edificio funcional del Comando de la XIII Brigada del Ejército, entrega del CAI Bosa Libertad, dotación de las instalaciones del puesto de carabineros– MEBOG San Juan de Sumapaz, fortalecimiento del programa de vigilancia aérea urbana, adquisición y mantenimiento de equipos tecnológicos y de comunicación, mantenimiento de cerca de 63 equipamientos, 3.064 vehículos y medios de transporte y 144 semovientes a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia y adquisición de vehículos para la renovación y el fortalecimiento del parque automotor de los Organismos de Seguridad.
 - ✓ Modernización y fortalecimiento de las capacidades operativas del cuerpo oficial de bomberos: \$68 mil millones que serán invertidos principalmente en adecuación de la estación de Bomberos Caobos Salazar – B13, mantenimiento preventivo, correctivo y dotaciones de las Estaciones, Edificio Comando y Academia Bomberil, atención de emergencias de cerros orientales, servicio a demanda por horas de aeronaves para control y extinción de incendios, capacitación y equipamiento especializado para la gestión integral de riesgo de incendio y programas y campañas de prevención.
-

En los cuatro sectores en los que se concentra el 75% del gasto de inversión del presupuesto anual (\$23,3 billones), la presupuestación responde a la demanda de los bogotanos para mejorar su bienestar y seguridad.

En el sector Movilidad, la inversión programada es de \$8,7 billones con un crecimiento del 15% respecto al 2024, para seguir avanzando en la ampliación, modernización y mantenimiento de la infraestructura de movilidad de la ciudad, para un desarrollo urbano más sostenible y eficiente a largo plazo. En 2025 la inversión de este sector está orientada principalmente a:

- ✓ Cubrir parte del déficit del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET): \$3,1 billones.
- ✓ Intervenciones en vías y espacio público enfocadas a la seguridad vial: \$393 mil millones.
- ✓ Movilidad sostenible (estrategias para la renovación tecnológica del transporte, cicloinfraestructura): \$32 mil millones.
- ✓ Construcción de espacio público asociado a Regiotram: \$41 mil millones.
- ✓ Construcción de puente vehicular Av. Ferrocarril x Av Ciudad de Cali: \$40 mil millones.
- ✓ Gestión de predios para Cable Aéreo Potosí: \$38 mil millones.
- ✓ Operación Cable Aéreo San Cristóbal: \$20 mil millones.
- ✓ Estructuración línea Cable Aéreo La Calera – San Rafael: \$9 mil millones.
- ✓ Construcción y conservación de espacio público para movilidad segura, inclusiva y sostenible (puentes peatonales, andenes, ciclorutas): \$284 mil millones.
- ✓ Avanzar en la construcción de infraestructura vial, gestión de predios y estudios asociados para avenidas como Tintal, Alsacia, Villas, Mutis, Sirena, Laureano, entre otras: \$1,2 billones.
- ✓ Conservar la red vial local, rural, intermedia y arterial y la red de cicloinfraestructura desde la Unidad de Rehabilitación de Mantenimiento Vial: \$ 136 mil millones.

En Educación, la inversión se soporta en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento a través de dos estrategias: i) la educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y el futuro, capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento acorde con los potenciales de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad y ii) una transformación digital y de ciencia e innovación pública, que se convierta en la plataforma sobre la cual la ciudad siga siendo el motor de la productividad y generación de conocimiento del país y se proyecte como una de las ciudades más competitivas de la región.

De esta manera, se espera consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, que brinde una educación de calidad a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las habilidades emocionales y académicas que los convierten en ciudadanos integrales que aportan valor público, social y económico a la sociedad, con participación de las comunidades de padres, madres y cuidadores. En este sentido, el presupuesto de inversión 2025 del sector educación se incrementa un 18%, ascendiendo a \$7,7 billones. Entre las principales inversiones de este sector se destacan:

- ✓ Administración y gestión del talento humano para garantizar el servicio educativo oficial: \$4,5 billones.
 - ✓ Acceso y permanencia escolar con gratuidad en los colegios públicos: \$277 mil millones.
 - ✓ Gastos de operación para el funcionamiento de las sedes educativas: \$543 mil millones.
 - ✓ Modernización y fortalecimiento de los sistemas de información, incluyendo innovación
-

tecnológica: \$109 mil millones.

- ✓ Fortalecimiento de infraestructura en 98 sedes educativas de acuerdo con la necesidad, riesgo y población beneficiada y dotación para 210 sedes: \$180 mil millones.
- ✓ Estudios y diseños para 5 nuevos colegios, buscando ampliar la modalidad de jornada única, atención a la primera infancia y centros pedagógicos de innovación: \$134 mil millones.
- ✓ Estudios y diseños para restitución de 4 colegios que permitan fortalecer los ambientes de aprendizaje: \$52 mil millones.
- ✓ Renovación de matrícula para 23.274 personas en el marco de las estrategias "Jóvenes a la U" y la "U en Tu Colegio": \$296 mil millones.
- ✓ Acceso a programas de educación posmedia para 8.950 personas y apoyos de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia de 46.281 personas: \$220 mil millones.
- ✓ Financiar 15 proyectos de CTel para la ciudad en sectores priorizados y brindar asistencia técnica a 8 proyectos: \$158 mil millones.


El presupuesto de inversión para el sector salud asciende a \$4,6 billones asignados al Fondo Financiero Distrital de Salud para el cumplimiento de los planteamientos de política en materia de salud pública y seguridad social en salud. Los recursos asignados presentan un crecimiento del 7% respecto al presupuesto del 2024 y permitirán principalmente:

- ✓ Fortalecer las infraestructuras y dotación para la prestación de servicios de salud en Bogotá mediante la ampliación de servicios de salud en las localidades con menos servicios, ya sea por creación de nueva infraestructura, como con la adecuación, reordenamiento o ampliación de las infraestructuras actuales: \$362 mil millones.
 - ✓ Aumentar la capacidad instalada con la ampliación y adecuación de la Unidad de medicina de atención hospitalaria Engativá Calle 80, para fortalecer los servicios de alto nivel de complejidad con la puesta de una Central de Emergencias y Urgencias: \$27 mil millones.
 - ✓ Fortalecer el ecosistema de Ciencia y Tecnología – Ctel, para generación de nuevo conocimiento para la toma de decisiones y acciones que afectan la salud pública en Bogotá: \$21 mil millones.
 - ✓ Fortalecimiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud para garantizar la prestación de los servicios: \$156 mil millones.
 - ✓ Diseño implementación y evaluación del Modelo de Salud con desarrollo de estrategias para fortalecer la gobernanza, fomentar la participación social y promover la gestión integral del riesgo en salud: \$66 mil millones
 - ✓ Mantener la cobertura del 100% del aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital, incluye atención a población migrante: \$3,3 billones
 - ✓ Fortalecimiento de la gobernanza y gobernabilidad de la salud pública en el marco de la atención primaria social, mediante estrategias sectoriales, intersectoriales y transectoriales que transformen modos, condiciones y estilos de vida y salud de las personas. Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) ejecutadas por las Subredes Integradas de Servicios de Salud: \$331 mil millones.
-

En Integración Social, el presupuesto de inversión programado para la vigencia 2025 asciende a \$2,4 billones, presentando un incremento del 9%. Las inversiones del sector están orientadas a la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado. Con estos recursos, las principales inversiones del sector se orientan a:

- ✓ Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores a través del servicio comunidad de cuidado: \$193 mil millones.
- ✓ Transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad: \$581 mil millones.
- ✓ Estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad: \$17 mil millones.
- ✓ Abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle: \$95 mil millones.
- ✓ Apoyo alimentario para personas en inseguridad alimentaria y nutricional: \$284 mil millones
- ✓ Prevención de violencias para la garantía de los derechos de las familias y sus integrantes, las personas LGBTI, personas con discapacidad y sus cuidadoras: \$104 mil millones.
- ✓ Atención integral y de calidad a personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, con apertura del segundo Centro Abrazar ampliando el servicio para población migrante: \$314 mil millones.
- ✓ Fortalecimiento de la infraestructura física en las diferentes unidades operativas para la prestación de los servicios sociales de la Secretaría de Integración Social: \$62 mil millones.

Es así que, para avanzar en la consolidación de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital², me complace presentar el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones", por un valor de \$38,4 billones, para discusión y consideración del Honorable Concejo de Bogotá.


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.


ANA MARÍA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda

² Decreto 714 de 1996 "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

Aprobado por: Andrés Felipe Uribe Medina, Subsecretario de Técnico, Secretaría Distrital de Hacienda 
Claudia Marcela Numa Páez, Directora Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda 
Marcela Gómez Martínez, Directora Jurídica Secretaria Distrital de Hacienda 
Revisado por: Pedro Andrés Cuéllar Trujillo - Subdirector Jurídico de Hacienda 
Jimmy Alexis Rodríguez Rojas, Subdirector de Finanzas Distritales 
Martha Adriana Amézquita Cárdenas, Asesora Despacho Secretaria Distrital de Hacienda 
Proyectado por: Claudia Concepción González Alfonso, Asesora Dirección Distrital de Presupuesto SDH 
